



SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE GOBIERNO. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 24 rs. Por tres meses. 60. De trecho. 120. Por los timbres. 220. Ultramar. 30. Por tres meses. 90. Extranjero. 72. Por seis meses. 144.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El Ministro de Estado al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia: «San Ildefonso 22 de Agosto de 1861.—SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.»

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

Vengo en disponer que D. Saturnino Calderon Collantes, Ministro de Estado, se encar-

que interinamente del despacho del Ministerio de la Gobernacion durante la ausencia de Don José de Posada Herrera.

Dado en San Ildefonso á veintitmo de Agosto de mil ochocientos sesenta y uno.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,

LEOPOLDO O'DONNELL.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE MARINA.

20 de Agosto. Aprobando la licencia que el Capitan general del departamento de Cádiz ha concedido al Capitan de fragata D. Francisco Llanos y Herrera para restablecer su salud, antes de tomar posesion del destino de tercer Jefe del Colegio naval para que fué nombrado.

Id. id. Idem el nombramiento hecho por el Capitan general del departamento de Ferrol del Teniente de infanteria de Marina de la escala de reserva D. Eustaquio

Torres y Torres para cubrir la vacante efectiva que existe de Ayudante de aquellos arsenales.

21 id. Nombrando segundo Comandante de la fragata Lealtad al Capitan de fragata D. Ricardo Durán y Lira.

Id. id. Promoviendo al empleo de Tenientes del cuerpo de Estado Mayor de Artilleria de la Armada á los Subalternos alumnos de la Academia del mismo D. José Gonzalez y Gonzalez, D. Juan Clavijo y Royan y Don Luis Arroyo y Lobo por haber llenado los requisitos prevenidos en el reglamento vigente.

Id. id. Disponiendo pase á la escala de reserva el Capitan de infanteria de Marina D. Bernardo Espinosa y Faiguel.

Id. id. Concediendo dos meses de licencia para Chileña al Coronel del mismo cuerpo D. Félix Ortega y Pavía.

Id. id. Determinando ingreso como Capote de infanteria de Marina el alumno de la escuela de Estado Mayor del ejército D. Emilio Godínez y Esteban.

Id. id. Concediendo la cruz de la marina de Dadaena Real al Teniente de navio D. José Malcampo y Mogue, Comandante de la division de fuerzas sutiles de Iloilo; al Alférez de navio D. José Rodriguez Machado y Muñoz, que lo es de la cañonera núm. 10, y al Capitan de artilleria de ejército D. Enrique Barboza; la de Maria Isabel Luisa

al Condestable de tercera clase José Solís, al patron Antonio del Rosario y á los grumetes Agapito Tuguinot y Pedro Eleuterio, y la pensionada á Gregorio Molina, tambien grumete, por las acciones y brillantes hechos de armas ocurridos entre algunos buques de las fuerzas navales del apostadero de Filipinas y los piratas mahometanos, teniendo por resultado la muerte y prision de más de 200 moros, la toma y quema de sus paños y embarcaciones menores y el rescate de algunos cautivos; y manifestando al Comandante general del apostadero de Filipinas haber quedado S. M. altamente satisfecha por su actividad y acertadas disposiciones en este asunto.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

El Gobernador Capitan general de la isla de Cuba, en 26 de Julio próximo pasado, participa que continúa sin alteracion la tranquilidad pública, y que el estado sanitario del país era el propio de la presente estacion, habiéndose aumentado los casos de fiebre amarilla en la capital y disminuido en el departamento oriental.

arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 8.500 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejor por lo menos de 1.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20 rs.

Madrid 10 de Agosto de 1861.—El Director general de Obras públicas, José F. de Uria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reforma del kilómetro 41 de la carretera de primer orden de Cuesta de Castilleja á Badajoz comprendida en la provincia de Sevilla...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Junio último, esta Direccion general ha señalado el día 20 del próximo mes de Setiembre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de siete casillas de peones camineros para la carretera de primer orden de Secada á Villaviciosa, en la parte perteneciente á la provincia de Oviedo, cuyo presupuesto asciende á 129.360 rs. 31 céntos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 6.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejor por lo menos de 100 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20 rs.

Madrid 19 de Agosto de 1861.—El Director general de Obras públicas, José F. de Uria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de siete casillas de peones camineros para la carretera de primer orden de Secada á Villaviciosa, en la provincia de Oviedo, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Junta de la Deuda pública.

Los interesados en el préstamo de 18 millones de reales levantado por las Juntas consulares del reino en virtud de la Real orden de 25 de Noviembre de 1818 que no hayan presentado sus respectivos créditos para su abono y reconocimiento, lo verificarán bajo dobles carpetas en el Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública dentro del plazo de un año, contado desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, pasado el cual quedarán sujetos á lo que por punto general se determine en la ley de caducidad de créditos no presentados en tiempo hábil.

Madrid 16 de Agosto de 1861.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Presidente, P. S., Alvarez Quiñones.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Secretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Gargantilla, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs. pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirijirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella Municipalidad dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Madrid 20 de Agosto de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo. 5152—2

Administracion del Correo central.

Desde el actual mes de Agosto quedará restablecida la segunda expedicion mensual para las Islas Filipinas, debiendo salir de esta corte los días 4 y 20 de cada mes por la via de Gibraltar, y el 6 y 22 por la de Marsella.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 21 de Agosto de 1861.—El Administrador, E. Moreno Lopez. —2

Consejo de gobierno y administracion del fondo de redencion y enganches del servicio militar.

En virtud del anuncio inserto en los periódicos oficiales de esta corte del día 15 del corriente, se celebró el 20 del mismo en estas oficinas la subasta pública para la adquisicion de títulos del 3 por 100 consolidado y diferido por mitad bastantes á emplear cinco millones de reales efectivos destinados por el Consejo á ese objeto.

Leído el tipo señalado por el Consejo, minutos antes de la subasta, se procedió á la apertura de los pliegos que contenian las proposiciones, resultando que de las

ESTADO DE OPERACIONES.

1.ª SEMANA DE AGOSTO DE 1861.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la primera semana del mes de Agosto de 1861.

CUENTA DE LOS DEPÓSITOS.

Table with columns: DEPOSITOS EN METALICO Y CUENTAS CORRIENTES, DEPOSITOS EN EFECTOS, and CARGA. Rows include Necesarios, Voluntarios, Provisionales para subastas, and Cartera.

CAJA.

Table with columns: CARGO, METALICO, PAPEL, DATA, METALICO, PAPEL. Rows include Existencia en Caja al finalizar la semana anterior, Ingresos, and Suma.

Madrid 23 de Agosto de 1861.—El Contador, P. S., Nicasio Miranda.—V. B.—El Director general, Antonio de Echenique.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 del corriente, esta Direccion general ha señalado el día 13 del próximo mes de Setiembre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos cuarto, quinto y sexto de la carretera de primer orden de Salamanca á Cáceres, comprendidos entre Aldeanueva y el Villar de Plasencia en la provincia de Cáceres, cuyo presupuesto asciende á 2.184.941,12 reales.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Cáceres ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 109.097 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones

iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejor por lo menos de 2.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 300 rs.

Madrid 7 de Agosto de 1861.—El Director general de Obras públicas, José F. de Uria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos cuarto, quinto y sexto de la carretera de primer orden de Salamanca á Cáceres, comprendidos entre Aldeanueva y el Villar de Plasencia, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Agosto del corriente año, esta Direccion general ha señalado el día 13 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la traviesa de la carretera de primer orden de

Puerto Lápiche á Ciudad-Real por los pueblos de Damiel, Torralva y Carrion, en dicha provincia, cuyo presupuesto es de 144.985,15 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Ciudad-Real ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 7.200 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejor por lo menos de 100 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20 rs.

Madrid 10 de Agosto de 1861.—El Director general de Obras públicas, José F. de Uria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio

publicado con fecha 10 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la traviesa de la carretera de primer orden de Puerto Lápiche á Ciudad-Real por los pueblos de Damiel, Torralva y Carrion, en dicha provincia, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Agosto de este año, esta Direccion general ha señalado el día 13 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reforma del kilómetro 41 de la carretera de primer orden de Cuesta de Castilleja á Badajoz, comprendida en la provincia de Sevilla, cuyo presupuesto es de 170.739,15 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Sevilla ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados,



fanegas, equivalentes á 3 hectáreas, 76 áreas, 53 centia-

reas. Linda N. suerte núm. 38, M. id. núm. 36, L. id. nú-

32, P. id. núm. 42: ha sido tasada en 10.000 rs. y

capitalizada por la renta de 500 que han graduado los per-

ritos en 11.250 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.454,39 del inventario.—Una suerte de tierra núm. 38

de la Dehesilla, al mismo punto, término y pro-

cedencia de la anterior, que llevan en renta D. Félix Galisteo

y otros, su cabida 15 fanegas, equivalentes á 4 hectáreas,

13 áreas, 45 centiareas. Linda N. suerte núm. 41, M. id.

camino de la Cueva de la Vieja, L. suerte núm. 25, P. camino

de la Cañada de la Cueva: ha sido tasada en 10.000 rs.

y capitalizada por la renta de 500 que han graduado los per-

ritos en 11.250 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.454,41 del inventario.—Una suerte de tierra núm. 41

de la Dehesilla, al mismo punto, término y pro-

cedencia de la anterior, que llevan en renta D. Félix Galisteo

y otros, su cabida 15 fanegas, equivalentes á 4 hectáreas,

13 áreas, 45 centiareas. Linda N. suerte núm. 42, M. id.

camino de la Cueva de la Vieja, L. suerte núm. 25, P. camino

de la Cañada de la Cueva: ha sido tasada en 10.000 rs.

y capitalizada por la renta de 500 que han graduado los per-

ritos en 11.250 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.454,43 del inventario.—Una suerte de tierra núm. 39

de la Dehesilla, al mismo término y procedencia de la anterior,

que llevan en renta Eusebio Sanz y otros, y es de primera y

segunda y de labor; su cabida 20 fanegas, equivalentes á 6

hectáreas, 84 áreas, 60 centiareas. Linda N. propiedad particular,

M. camino de la Llosilla, L. suerte núm. 34, P. id. núm. 25:

ha sido tasada en 7.000 reales y capitalizada por la renta de 350 rs. que han

graduado los peritos en 7.875 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.454,44 del inventario.—Una suerte de tierra núm. 40

de la Dehesilla, al mismo punto, término y pro-

cedencia de la anterior, que llevan en renta D. Félix Galisteo

y otros, su cabida 15 fanegas, equivalentes á 4 hectáreas,

13 áreas, 45 centiareas. Linda N. suerte núm. 41, M. id.

camino de la Cueva de la Vieja, L. suerte núm. 25, P. camino

de la Cañada de la Cueva: ha sido tasada en 10.000 rs.

y capitalizada por la renta de 500 que han graduado los per-

ritos en 11.250 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.454,45 del inventario.—Una suerte de tierra núm. 40

de la Dehesilla, al mismo punto, término y pro-

cedencia de la anterior, que llevan en renta D. Félix Galisteo

y otros, su cabida 15 fanegas, equivalentes á 4 hectáreas,

13 áreas, 45 centiareas. Linda N. suerte núm. 42, M. id.

camino de la Cueva de la Vieja, L. suerte núm. 25, P. camino

de la Cañada de la Cueva: ha sido tasada en 10.000 rs.

y capitalizada por la renta de 500 que han graduado los per-

ritos en 11.250 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.454,46 del inventario.—Una suerte de tierra núm. 41

de la Dehesilla, al mismo punto, término y pro-

cedencia de la anterior, que llevan en renta D. Félix Galisteo

y otros, su cabida 15 fanegas, equivalentes á 4 hectáreas,

13 áreas, 45 centiareas. Linda N. suerte núm. 42, M. id.

camino de la Cueva de la Vieja, L. suerte núm. 25, P. camino

de la Cañada de la Cueva: ha sido tasada en 10.000 rs.

y capitalizada por la renta de 500 que han graduado los per-

ritos en 11.250 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.454,47 del inventario.—Una suerte de tierra núm. 41

de la Dehesilla, al mismo punto, término y pro-

cedencia de la anterior, que llevan en renta D. Félix Galisteo

y otros, su cabida 15 fanegas, equivalentes á 4 hectáreas,

13 áreas, 45 centiareas. Linda N. suerte núm. 42, M. id.

camino de la Cueva de la Vieja, L. suerte núm. 25, P. camino

de la Cañada de la Cueva: ha sido tasada en 10.000 rs.

y capitalizada por la renta de 500 que han graduado los per-

ritos en 11.250 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.454,48 del inventario.—Una suerte de tierra núm. 40

de la Dehesilla, al mismo punto, término y pro-

cedencia de la anterior, que llevan en renta D. Félix Galisteo

y otros, su cabida 15 fanegas, equivalentes á 4 hectáreas,

13 áreas, 45 centiareas. Linda N. suerte núm. 41, M. id.

camino de la Cueva de la Vieja, L. suerte núm. 25, P. camino

de la Cañada de la Cueva: ha sido tasada en 10.000 rs.

y capitalizada por la renta de 500 que han graduado los per-

ritos en 11.250 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.454,49 del inventario.—Una suerte de tierra núm. 40

de la Dehesilla, al mismo punto, término y pro-

cedencia de la anterior, que llevan en renta D. Félix Galisteo

y otros, su cabida 15 fanegas, equivalentes á 4 hectáreas,

13 áreas, 45 centiareas. Linda N. suerte núm. 41, M. id.

camino de la Cueva de la Vieja, L. suerte núm. 25, P. camino

de la Cañada de la Cueva: ha sido tasada en 10.000 rs.

y capitalizada por la renta de 500 que han graduado los per-

ritos en 11.250 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.454,50 del inventario.—Una suerte de tierra núm. 40

de la Dehesilla, al mismo punto, término y pro-

cedencia de la anterior, que llevan en renta D. Félix Galisteo

ritos en 11.250 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.454,51 del inventario.—Una suerte de tierra núm. 40

de la Dehesilla, al mismo punto, término y pro-

cedencia de la anterior, que llevan en renta D. Félix Galisteo

y otros, su cabida 15 fanegas, equivalentes á 4 hectáreas,

13 áreas, 45 centiareas. Linda N. suerte núm. 41, M. id.

camino de la Cueva de la Vieja, L. suerte núm. 25, P. camino

de la Cañada de la Cueva: ha sido tasada en 10.000 rs.

y capitalizada por la renta de 500 que han graduado los per-

ritos en 11.250 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.454,52 del inventario.—Una suerte de tierra núm. 40

de la Dehesilla, al mismo punto, término y pro-

cedencia de la anterior, que llevan en renta D. Félix Galisteo

y otros, su cabida 15 fanegas, equivalentes á 4 hectáreas,

13 áreas, 45 centiareas. Linda N. suerte núm. 41, M. id.

camino de la Cueva de la Vieja, L. suerte núm. 25, P. camino

de la Cañada de la Cueva: ha sido tasada en 10.000 rs.

y capitalizada por la renta de 500 que han graduado los per-

ritos en 11.250 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.454,53 del inventario.—Una suerte de tierra núm. 40

de la Dehesilla, al mismo punto, término y pro-

cedencia de la anterior, que llevan en renta D. Félix Galisteo

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

El día 14, según noticias de Viena, los dos Presi-

dentales de las Cámaras húngaras fueron recibidos en

Palacio por el Emperador Francisco José, que vestía

el uniforme de Coronel de húsares, en presencia del

Ministro Conde Esterhazy, del Canciller Conde For-

gach y del primer Ayudante de Campo General Con-

de Crenneville. Al poner en manos de S. M. el mensa-

je de la Dieta contestando al Rescripto Real, pronun-

ció el Conde Appony las palabras siguientes:

«La Dieta de Hungría consigna en su mensaje los

principios de derecho público y de las relaciones po-

líticas del país; y al hacerlo así, permanece fiel á sus

convicciones y á sus deberes hacia la patria, así como

á los sentimientos de respeto hacia V. M., los cuales

habría desconocido, si invitada por V. M. á emitir sus

opiniones en nombre de la nación, no hubiera manifi-

estado con la sinceridad y franqueza debidas sus

sentimientos, ideas y deseos.»

El Emperador contestó en idioma húngaro lo que

sigue: «Haré que llegue lo más pronto posible á los Mag-

nates y Representantes reunidos en la Dieta mi con-

testación al presente mensaje despues de un medita-

do exámen.»

«Haré que llegue lo más pronto posible á los Mag-

nates y Representantes reunidos en la Dieta mi con-

testación al presente mensaje despues de un medita-

do exámen.»

«Haré que llegue lo más pronto posible á los Mag-

nates y Representantes reunidos en la Dieta mi con-

testación al presente mensaje despues de un medita-

do exámen.»

«Haré que llegue lo más pronto posible á los Mag-

nates y Representantes reunidos en la Dieta mi con-

testación al presente mensaje despues de un medita-

do exámen.»

«Haré que llegue lo más pronto posible á los Mag-

nates y Representantes reunidos en la Dieta mi con-

testación al presente mensaje despues de un medita-

do exámen.»

«Haré que llegue lo más pronto posible á los Mag-

nates y Representantes reunidos en la Dieta mi con-

testación al presente mensaje despues de un medita-

do exámen.»

«Haré que llegue lo más pronto posible á los Mag-

nates y Representantes reunidos en la Dieta mi con-

testación al presente mensaje despues de un medita-

do exámen.»

«Haré que llegue lo más pronto posible á los Mag-

nates y Representantes reunidos en la Dieta mi con-

testación al presente mensaje despues de un medita-

do exámen.»

«Haré que llegue lo más pronto posible á los Mag-

nates y Representantes reunidos en la Dieta mi con-

testación al presente mensaje despues de un medita-

do exámen.»

«Haré que llegue lo más pronto posible á los Mag-

nates y Representantes reunidos en la Dieta mi con-

testación al presente mensaje despues de un medita-

do exámen.»

«Haré que llegue lo más pronto posible á los Mag-

nates y Representantes reunidos en la Dieta mi con-

testación al presente mensaje despues de un medita-

do exámen.»

«Haré que llegue lo más pronto posible á los Mag-

nates y Representantes reunidos en la Dieta mi con-

testación al presente mensaje despues de un medita-

do exámen.»

«Haré que llegue lo más pronto posible á los Mag-

nates y Representantes reunidos en la Dieta mi con-

testación al presente mensaje despues de un medita-

do exámen.»

«Haré que llegue lo más pronto posible á los Mag-

nates y Representantes reunidos en la Dieta mi con-

testación al presente mensaje despues de un medita-

do exámen.»

«Haré que llegue lo más pronto posible á los Mag-

nates y Representantes reunidos en la Dieta mi con-

testación al presente mensaje despues de un medita-

do exámen.»

«Haré que llegue lo más pronto posible á los Mag-

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de

la subasta.

2.º El precio en que fuesen rematadas las expresadas

finas lo pagará el mejor postor á quien se adjudicaren

en 10 plazos iguales de 4 10 por 100 cada uno. El

primero á los 15 días siguientes al de notificarse la adju-

dicación, y los restantes con el intervalo de un año cada

uno, para que en nueva quede cubierto todo su valor, se-

gun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las finas de mayor cuantía del Estado continua-

rán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene

el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y los de menor

cuantía se pagarán en 20 plazos iguales de 6 que es lo mismo du-

plazas no se las hará más abono que el 3 por 100 anual;

en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor

de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo

y 30 de Junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos

que existen en la Administración principal de Propiedades

y Derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata

no se hallan gravadas con cargas alguna; pero si apare-

ciere posteriormente se indemnizará al comprador en los

términos que en la ya citada ley se determinan.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles

los Propios, Beneficencia é Instrucción pública cuyos pro-

ductos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás

bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan

á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre,

los del Clero, los de Instrucción pública superior cuyo

productos ingresen en las Cajas del Estado y los del

secuestro del ex-Infante D. Carlos, los cofradías, ob-

rasas pías, santuarios y todos los pertenecientes á que se

hallan disfrutando los individuos ó corporaciones eclesias-

ticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusula

de su fundación, á excepción de las capellanías col-

ativas de sangre.

Madrid 2 de Agosto de 1861.—El Comisionado principal

de Ventas de Bienes nacionales, Lorenzo Moret.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan María Rodríguez,

Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte,

dictada en los autos ejecutivos que en el mismo y por la Escri-

bana de número de D. Jacinto Zapatero suenos Sres. D. Ba-

tillo y D. José Arana con el que resulte ser dueño de la casa,

hoy solar, sito en la calle de Atocha, núm. 143, moderno, con ac-

cesorios de la de San Blas, núm. 4, manzana 255, sobre pago de

réditos de un censo impuesto sobre la misma, se saca á pública

subasta por término de 30 días la referida casa-solar, que com-

prende de superficie horizontal 3.629 pies cuadrados y 12 dé-

cimas, equivalente á 281 metros cuadrados y 753 centímetros

en el espacio de dicho solar, y con lo que corresponde de sus

grosos de fachada y medianería, según aparece en la actualidad,

habiéndose señalado para su remate el día 9 de Setiembre pró-

ximo venidero y hora de las doce de su mañana, en la Sala-

INTERIOR.

